

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 704 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACEPTAR LA RENUNCIA, de todo el Gabinete del poder Ejecutivo que ejercía funciones hasta el día de la fecha en el Municipio;

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, a los interesados, al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR. DAR AL R.M. Y ARCHIVAR

ESQUINA, Ctes., 10 de DICIEMBRE de 2017.-

RESOLUCION Nº 705 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir de la fecha como SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DEL MUNICIPIO al Señor LUIS RAMON OJEDA, D.N.I 17.217.711 pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Dirección de Personal, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR. DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.

ESQUINA, Ctes., 10 de DICIEMBRE de 2017.-

RESOLUCION Nº 706 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como ASESOR LETRADO DEL MUNICIPIO al Dr. MARIO ROBERTO ALOY SEQUEIRA, D. N. I. Nº 18.486.635, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Dirección de Personal, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 10 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 707 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como SECRETARIO DE HACIENDA del MUNICIPIO al C. P. N. OLIVETTI CRISTIAN GASTON, D. N. I. Nº 32.079.450, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Dirección de Personal, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 10 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 708 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO a la Señora MARIA INES FERNANDEZ, D. N. I. Nº 20.089.003, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Dirección de Personal, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 10 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 709 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como TESORERO MUNICIPAL al Doctor HORACIO MARTIN ALVAREZ GATTI, D.N.I. Nro. 32.918.739, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 10 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 710 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS al Señor MARCELINO OSVALDO LEGUIZAMON DNI Nº 18.118.808, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 10 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 711 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS al Señor JUAN MANUEL SOSA DNI Nº 12.198.012, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 10 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 712 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como DIRECTOR DE TURISMO al PROFESOR RAMON ORLANDO RIBOT DNI Nº 17.217.700, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 10 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 713 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y ACCION SOCIAL a la Doctora MARIA LAURA IRIARTE DNI Nº 20.720.830, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 10 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 714 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: REQUERIR a la Asesoría Letrada del Municipio, el correspondiente Dictamen Jurídico, respecto de la validez legal de la Resolución Nº 525/2017 del D.E.M..-

ARTICULO 2º: REQUERIR a la Secretaría de Hacienda del Municipio, un informe técnico contable sobre la Situación Presupuestaria y los efectos patrimoniales que acarrearán la aplicación Nº 525/2017 del D.E.M..-

ARTICULO 3º: SOLICITAR a la Secretaría de Gobierno y Dirección de Personal el análisis del legajo personal de los Agentes involucrados en la Resolución Nº 525/2017, a fin de determinar los extremos enunciados en la Resolución 047/2017.-

ARTICULO 4º: GIRAR copia de la presente a la Asesoría Letrada, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal y al H.C.D., para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.M., y Archivar.-

Esquina, Ctes., 11 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 715 / 2017**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como DIRECTOR DE PERSONAL al SEÑOR CARLOS BALESTRINI DNI Nº 16.566.230, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 716 / 2017**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS al SEÑOR HUGO ARIEL ROJO DNI Nº 29.244.670, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 717 / 2017**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como DIRECTORA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL DESARROLLO DE ESQUINA Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE a la ARQUITECTA DAIANA ANABELLA DLUTOWSKI DNI Nº 36.515.346, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 718 / 2017**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como DIRECTOR DE LA PRODUCCION al INGENIERO MAURICIO ADRIAN PAPALETTO DNI Nº 28.758.052, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 719 / 2017**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como DIRECTOR DE DEPORTES al PROFESOR DE EDUCACION FISICA NICOLAS MARCELO PAPALEO DNI Nº 27.889.305, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 720 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como DIRECTOR DE ACCION SOCIAL al SEÑOR EDUARDO ENRIQUE DAL LAGO DNI Nº 29.244.526, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 721 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como DIRECTORA DE LA FAMILIA, LA MUJER Y EL NIÑO a la DOCTORA MARIA JOSE AGUIRREZABAL DNI Nº 28.203.342, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 722 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como DIRECTORA DE LA DISCAPACIDAD a la SEÑORA GLORIA ESTEFANIA CENTURION DNI Nº 31.725.513, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 723 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como DIRECTORA DE ADULTOS MAYORES a la SEÑORA GRACIELA MOREIRA DNI Nº 27.265.783, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 724 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como DIRECTORA DE LA JUVENTUD a la SEÑORA MIRIAM CAMILA DIAZ DNI Nº 37.881.553, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 725 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como DIRECTOR DE SEGURIDAD URBANA Y VIAL al SEÑOR JAVIER JESUS PAPAEO DNI Nº 20.258.042, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 726 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER, que el personal Municipal de Planta Permanente y temporario informe con carácter de declaración jurada al 30 de Octubre de 2017, los datos requeridos en el anexo que forma parte de la presente, bajo apercibimiento de que omisión o falta de veracidad será considerado falta grave.-

ARTICULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Asesoría Letrada, Dirección de Personal y demás áreas del Municipio para su estricto cumplimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.M., y Archivar.-

Esquina, Ctes., 12 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 727 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al BANCO DE LA NACION ARGENTINA –SUC. ESQUINA- y al BANCO DE CORRIENTES –SUC. ESQUINA- procedan a dar de baja como firmantes de las cuentas del Municipio de Esquina, por haber concluido su gestión al frente del mismo a los autorizados por el Gob. Saliente, por Resolución Nº 454 / 2013.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que estarán facultados para operar en las cuentas corrientes del Municipio:

INTENDENTE MUNICIPAL: HUGO DANIEL BENITEZ D.N.I Nº 13.647.410

VICE INTENDENTE: CARLOS MARCELO OVIEDO D.N.I Nº 28.203.144

SECRETARIO COORDINADOR GENERAL: LUIS RAMON OJEDA D.N.I Nº 17.217.711

SECRETARIO DE HACIENDA: OLIVETTI CRISTIAN GASTON, D. N. I. Nº 32.079.450

TESORERO MUNICIPAL: HORACIO MARTIN ALVAREZ GATTI D.N.I Nº 32.918.739

LAS SIGUIENTES CUENTAS: BCO. CORRIENTES SA CC 131119-1 OPER
BCO. CORRIENTES SA CC 131119-1 SOJA
BCO. CORRIENTES SA CC 131119-3 AUT
BCO. CORRIENTES SA CC 131119-4 SUE
BCO. CORRIENTES SA CC 131119-5 PNAC
BCO. CORRIENTES SA CC 131119-9 2034
BCO. NACION ARG. CC 254-00023/00 P.P.D.L.
BCO. NACION ARG. CC 254-00111/92 E.P.M. OBRA
BCO. NACION ARG. CC 254-00114/01 P. SEG. ALIM
BCO. NACION ARG. CC 254-00119/16 P.F.EM. HAB
BCO. NACION ARG. CC 254-00123/07 MUN. ESQUINA
BCO. NACION ARG. CC 254-00138/31 EXT. UNIVER
BCO. NACION ARG. CC 254-00141/19 P.H. PROV
BCO. NACION ARG. CC 254-00156/43 E.P.M.O.HE
BCO. NACION ARG. CC 254-00289/86 SEG.VIAL
BCO. NACION ARG. CC 254-00157/46 I. TRAN. RUTA
BCO. NACION ARG. CC 254-00160/34 CONADI
BCO. NACION ARG. CC 254-00118/13 PR. N571N40
BCO. NACION ARG. CC 254-00126/16 CICH Y RT
BCO. NACION ARG. CC 254-00127/19 CIC. CAPAC
BCO. NACION ARG. CC 254-00307/15 PR. DES. LOC

ARTICULO 3º: ESTABLECER la modalidad de firmas del Municipio será dos de las cinco autorizadas, a saber: Intendente Municipal con Secretario de Hacienda; en caso de ausencia de Intendente: Vice Intendente a cargo con Secretario de Hacienda; en caso de ausencia de Intendente y Vice Intendente firmara el Secretario General con Secretario de Hacienda, en caso de ausencia de Secretario de Hacienda firmara el Tesorero Municipal.-

ARTICULO 4º: GIRAR, copia de la presente a las entidades bancarias, Secretaria de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 5º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 12 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION N° 728 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLECER, a partir del día de la fecha nuevo horario de apertura y cierre al público del Cementerio Municipal desde las 06 hs a las 20hs de lunes a domingos.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente al Cementerio, a la Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Personal Municipal, al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 13 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION N° 729 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, a la Sra. TAMARA SOLEDAD SAUCEDO, D. N. I. N° 31.725.311, Leg. 1075, dando de baja al mismo como empleada de este Municipio.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, a la interesada para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR. DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.

ESQUINA, Ctes., 13 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION N° 730 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ORDENAR, la rescisión de los contratos cuya finalización esta prevista para el 30 de Abril del 2018.-

ARTICULO 2º: INSTRUIR, a la Dirección de Personal, la instrumentación de la rescisión ordenada, preavisando al personal temporario interesado conforme a las condiciones pactadas en el contrato que lo vincula con el Municipio.-

ARTICULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.M., y Archivar.-

Esquina, Ctes., 14 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION N° 731 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, la transferencia a Planta Permanente dispuesta por los Art. 1 y 2 de la Resolución 525/2017 con respecto a las siguientes personas:

FRATTI ENZO EMANUEL, D.N.I.: 26.361.945, LEG. 664.

PELLEGRINI JUAN ERNESTO, D.N.I.: 25.650.768, LEG. 502.

SOMARUGA MONICA INGRID, D.N.I.: 16.441.018, LEG. 559.

BIANCHI JULIA ROSANA, D.N.I.: 17.702.289, LEG. 477.

CORONA IVANA, D.N.I.: 33.843.173, LEG. 589.

BIANCHI GISELA, D.N.I.: 33.683.114, LEG. 707.

ARTICULO 2º: ACLARAR, que las SRTAS. CORONA IVANA, D.N.I. 33.843.173, LEG. 589; BIANCHI GISELA, D.N.I. 33.683.114, LEG. 707, continuarán como agentes temporarios (CONTRATADOS) siempre que los contratos estuvieran vigentes a la fecha de la presente resolución, retrotrayendo a su anterior estado de revista.-

ARTICULO 3º: GIRAR copia de la presente a Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: INSTRUIR, se proceda conforme al Art. 180, Inciso a) de la C.P. para que la justicia investigue la conducta del Sr. HUMBERTO BIANCHI, en el marco de la Resolución Nº 525/2017 por las designaciones a funcionarios políticos y familiares.-

ARTICULO 5º: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS, Comunicar, Publicar, Dar al R.M., y Archivar.-

Esquina, Ctes., 14 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 732 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: NOMBRAR a partir del 11 de Diciembre del corriente año, COMO ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL MATADERO MUNICIPAL (SECCION ADMINISTRACION) al SEÑOR JUAN MANUEL LAVORATO DNI Nº 24.363.396.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 14 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 733 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: NOMBRAR a partir de la fecha como COMO ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL MATADERO MUNICIPAL (SECCION FAENA) al SEÑOR MARCELO CESAR MAYORA DNI Nº 27.304.770.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 14 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 734 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: NOMBRAR a partir de la fecha como COMO ENCARGADO DEL MALAKATE MUNICIPAL al SEÑOR JAVIER HECTOR FRANCISCO BORDON DNI Nº 32.079.472.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 14 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 735 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir de la fecha como DIRECTOR DE BROMATOLOGIA al SEÑOR MENDOZA RICARDO DNI Nº 23.613.790, pasando a revestir como Personal de Gabinete.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 14 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 736 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al agente municipal REGINA ISABEL MAYORA, D. N. I. Nº 26.634.511, Legajo Nº 063 a SECRETARIA PRIVADA DE LA VICE- INTENDENCIA, a partir del 18 de Diciembre del 2017, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTÍCULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y a la interesada para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 15 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 737 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: NOMBRAR a partir de la fecha como COMO ENCARGADO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL al SEÑOR FLEITAS MANUEL DNI Nº 23.935.516.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 15 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 738 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, al SEÑOR LUCAS MARTIN BIANCHI, D. N. I. Nº 37.891.832, Leg. 992, dando de baja al mismo como empleado de este Municipio.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.

ESQUINA, Ctes., 15 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 739 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: NOMBRAR a partir de la fecha como COMO ENCARGADO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS MUNICIPAL al SEÑOR ORTIZ MARCELO JAVIER DNI Nº 23.261.699.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 18 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 740 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGAR en la persona del Viceintendente M.P.N. CARLOS MARCELO OVIEDO la Presidencia de la Comisión Municipal de los Carnavales Esquinenses (CO.MU.CA.E.), el que tendrá amplias facultades a fin de dar cumplimiento a la conformación de la misma.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR, copia de la presente al Viceintendente, al H.C.D., y a la CO.MU.CA.E. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.M., y Archivar.-

Esquina, Ctes., 19 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 741 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: **COMISIONAR** a los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, designados a continuación, a los efectos de que conformen la Comisión Municipal de los Carnavales Esquinenses (CO.MU.CA.E.):

TITULARES:

Director de Turismo: Prof. Orlando Ribot;
Directora de Planificación Estratégica: Arq. Daiana Anabella Dlutowski;
Directora de la Juventud: Sra. Miriam Camila Díaz;
Director de Servicios Públicos: Sr. Hugo Ariel Rojo.

SUPLENTES:

Director de Cultura: Lic. Mariano Coria Garcia.

ARTICULO 2º: **GIRAR**, copia de la presente al Viceintendente, al H.C.D., y a los interesados para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3º: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.M., y Archivar.-

Esquina, Ctes., 19 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 742 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **DELEGAR** LAS FUNCIONES DE INTENDENTE MUNICIPAL, en la persona del VICE INTENDENTE MUNICIPAL, CARLOS MARCELO OVIEDO, a partir de la fecha y mientras dure su ausencia.-

ARTICULO 2º: **GIRAR COPIA** de la presente a la Secretaria de Hacienda, Tesorería para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3º: **COMUNICAR**, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 19 de DICIEMBRE de 2017.-

RESOLUCION Nº 743 / 2017

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUINA A CARGO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **DAR POSESION**, del cargo de INTENDENTE MUNICIPAL a su titular PROFESOR HUGO DANIEL BENITEZ a partir de la fecha.-

ARTÍCULO 2º: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3º: **COMUNICAR**, Publicar, dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA; CTES. 21 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 744 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: **DESIGNAR**, a la Doctora MARIA LAURA IRIARTE DNI Nº 20.720.830 en el cargo de Jefa Encargada del plan nacer a nivel municipal, y dar de baja a la Dra. Virginia Neironi DNI Nº 31.725.734 en dicho cargo.-

ARTICULO 2º: **DAR de baja**, a la Señora Bermúdez Norma DNI 30.577.541 como administrativa del Plan Nacer a nivel municipal.-

ARTICULO 3º: **DESIGNAR** a la Señora Vanesa Egle Itati Quiroz DNI Nº 27.304.939 como administrativa del Plan Nacer a nivel municipal.-

ARTICULO 4º: GIRAR, copia de la presente a la Sección de Personal, a los interesados, al H.C.D., para su conocimiento y demás efectos Pertinentes.-

ARTICULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 21 DE DICIEMBRE DEL 2017.-

RESOLUCION N° 745 / 2017
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO los días 22, y 29 de Diciembre del 2017, **en todo el ámbito de la Comuna**.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, que la medida abarque a todo el personal con excepción de las guardias correspondientes a los días feriados.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR, copia de la presente a todas las Secretarías, a la Dirección de Personal, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 21 de Diciembre del 2017.-

RESOLUCION N° 746 / 2017
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: PROCEDER al giro de partidas según detalle de Contaduría (ANEXO I) y que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, Secretaria General, Tesorería y Asesoría Letrada al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

Esquina, Ctes. 21 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 747 / 2017
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: IMPUGNAR, **por lesivo al** interés publico-económico-financiero y normativo de la Municipalidad de Esquina el acto administrativo emanado de la Resolución 525/17 en todos sus terminos y efectos.-

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR, a la Asesoría Letrada y apoderados de la Municipalidad de Esquina, Ctes., a incoar la pertinente acción de lesividad, por ante el Juzgado con competencia en I Contencioso Administrativo, conforme a los fundamentos que motivaron la impugnación por lesión al interés publico-económico-financiero y normativo de la Municipalidad de Esquina.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.M. y Archivar.-

Esquina, Ctes., 21 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION N° 748 / 2017
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, a la Sra. Blanca Fleitas, D. N. I. N° 4.727.612, Leg. 1036, dando de baja al mismo como empleada de este Municipio.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, a la interesada para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR. DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.

ESQUINA, Ctes., 21 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 749 / 2017**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, a la Sra. PANIAGUA NOELIA NOEMI, D. N. I. Nº,28.796.822 Leg. 965, dando de baja al mismo como empleada de este Municipio.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, a la interesada para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR. DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.

ESQUINA, Ctes., 21 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 750 / 2017**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, al Sr. VALLEJOS PABLO ALFREDO, D. N. I. Nº 22.979.249, Leg. 1039, dando de baja al mismo como empleado de este Municipio.-

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR. DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.

ESQUINA, Ctes., 21 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 751 / 2017**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ASIGNESE la suma de \$4.000 (Pesos Cuatro Mil) como Caja Fondo de Cambios, distribuido en montos de \$2.000 (Pesos Dos Mil) para cada cajero, constituido por billetes de baja denominación y/o monedas, sobre el cuál no registrá la obligación legal de depósito diario.-

ARTICULO 2º: FIJESE la suma de \$4.000 (Pesos Cuatro Mil) como el monto asignado a la Tesorería Municipal para Caja Chica, para pagos de facturas de Bienes de Consumo, encomiendas, envíos de correspondencia y los fletes que se deben pagar al contado.-

ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE como Planilla Modelo de Rendición la incorporada en el Anexo I, parte integrante de esta Resolución. Los comprobantes de compras de bienes o prestación de servicios deberán estar conformados por el responsable autorizado, y cumplir con las normas vigentes de facturación establecidas por la A.F.I.P., emitidas a nombre de la Municipalidad de Esquina, teniendo en cuenta su condición fiscal de contribuyente exento.-

ARTICULO 4º: DEBERA emitirse Libramientos Internos de Entrega a favor con cargo de rendir a las personas autorizadas, para la constitución, rendición y reposición de las cajas Chicas.-

ARTICULO 5º: DESIGNESE como responsables de las Cajas Chicas a las personas asignadas para el manejo de las mismas en forma conjunta y solidaria con el agente pagador.-

ARTICULO 6º: DEBERA cancelarse las Cajas Chicas habilitadas para un ejercicio económico al 31 de Diciembre del citado ejercicio, debiendo reintegrarse el último día hábil del año los saldos no utilizados.-

ARTICULO 7º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 8º: COMUNICAR, PUBLICAR. DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.

ESQUINA, Ctes., 26 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 752 / 2017**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: SOLICITAR al gobierno de la provincia, un Anticipo de Coparticipación de impuestos por la suma de \$8.000.000 (Pesos Ocho Millones) para ser destinados a atender apremios financieros.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Gobierno de la Provincia, la retención de los recursos provenientes de Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya, hasta cubrir el importe aludido en el Art. 1º; de la siguiente manera; 10 Cuotas de \$800.000 (Pesos Ochocientos mil) a pagar a partir de 01 de Marzo del 2018.-

ARTICULO 3º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Corrientes y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 26 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 753 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR, SEÑOR EDUARDO ENRIQUE DAL LAGO DNI Nº 29.244.526 en el cargo de Jefe Encargado del plan nacer a nivel municipal sector C.I.C y dar de baja a la Señora Julia Rosana Bianchi DNI Nº 17.702.289 como encargada de dicho plan.-

ARTICULO 2º: DAR de baja a la Señora Romina Zaragoza DNI Nº 30.111.159 COMO ADMINISTRATIVA DEL PLAN Nacer a nivel municipal sector C.I.C

ARTICULO 3º: DESIGNAR a la Señora Gómez Laura Itati DNI Nº 39.636.049 como administrativa del Plan Nacer a nivel municipal sector C.I.C.-

ARTICULO 3º: GIRAR, copia de la presente a la Sección de Personal, a los interesados, al H.C.D., para su conocimiento y demás efectos Pertinentes.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 27 DE DICIEMBRE DEL 2017.-

RESOLUCION Nº 754 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: TRASLADAR al agente municipal BORDON, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 21.844.173, Leg. Nº 493, Cat. 20; quien cumplirá funciones conforme a su situación escalafonaria en el Departamento Matadero.-

ARTICULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Dirección de Personal, al Departamento Cementerio, Departamento Matadero, Tesorería Municipal, al H.C.D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Ejecutar, Dar al R.M., y Publicar.-

Esquina, Ctes., 27 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 755 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al agente municipal QUIROZ RAMONA CLEMENTINA, D.N.I. Nº 27.304.694, Legajo Nº 719, al MATADERO MUNICIPAL, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTICULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTICULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y a la interesada para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 27 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 756 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al agente municipal RODRIGUEZ, CAROLINA GRISELDA, D.N.I. Nº 31.313.213, Legajo Nº 753, Cat. 16; al Departamento Matadero Municipal, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTICULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTICULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y a la interesada para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 27 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 757 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: TRASLADAR al agente municipal BARRIAS, MARIANO JAVIER, D.N.I. 37.468.495, Leg. 771, Cat. 20; al Corralón II Municipal, quien cumplirá funciones conforme a su situación escalafonaria.-

ARTICULO 2º: GIRAR copia de la presente a Dirección de Personal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Coordinación General, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, Publicar, Ejecutar, Dar al R.M., y Archivar.-

Esquina, Ctes., 27 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 758 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al agente municipal BARRIOS FELIX MANUEL, D.N.I. Nº 14.854.376, Legajo Nº 474, al Matadero Municipal, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTICULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTICULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 27 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 759 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al agente municipal BENTO NANCY MABEL, D.N.I. Nº 22.811.733, Legajo Nº 430, al Museo José Alfredo Ferreira, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTICULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTICULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y a la interesada para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 27 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 760 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al agente municipal MAYORA CLAUDIA MONICA, D.N.I. Nº 25.650.696, Legajo Nº 047, a la Dirección de Turismo, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTICULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTICULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 28 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 761 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al agente municipal ARCE CAYETANA JORGELINA, D.N.I. Nº 23.699.039, Legajo Nº 388, al Centro Asistencial, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTÍCULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 28 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 762 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al agente municipal HAUQUE MONICA, D.N.I. Nº 17.439.480, Legajo Nº 205, a Atención al Público (Sector Carnet), a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTÍCULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 28 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 763 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al agente municipal MOLINA RICARDO ALBERTO, D.N.I. Nº 30.950.521, Legajo Nº 689, a la Oficina de la Vicio Intendencia, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTÍCULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 28 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 764 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL EL FESTIVAL PROVINCIAL DE LA SANDIA, organizado por la Sociedad Sportiva Esquínense, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 29 de Diciembre del 2017.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Sociedad Sportiva Esquínense a realizar el evento en el Puerto Local.-

ARTÍCULO 3º: DAR intervención a la Prefectura Naval Argentina por encontrarse dentro de la órbita de su jurisdicción, puerto local de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR copia de la presente a la Sociedad Sportiva Esquínense, a la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR a la Prefectura Naval Argentina, Policía de Corrientes, Dirección de Tránsito, Publicar, Dar al R.M. y Archivar.-

ESQUINA, CTES, 28 DE DICIEMBRE DEL 2017.-

RESOLUCION Nº 765 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: INCORPORAR por adelanto de coparticipación provincial la suma de \$2.000.000 (Pesos Dos Millones) al Presupuesto Municipal según los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: CREASE Y AFECTESE a la partida de Recursos Presupuestarios 1.3.3.1.5 Adelanto de Coparticipación Provincial la suma \$2.000.000 (Pesos Dos Millones).-

ARTICULO 3º CREASE Y AFECTESE a la partida de Gastos Presupuestarios 2.1.3.1.1.2 Adelanto de Coparticipación Provincial la suma de \$2.000.000 (Pesos Dos Millones).-

ARTICULO 4º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 5º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.M. y Archivar.-

ESQUINA, CTES, 28 DE DICIEMBRE DEL 2017.-

RESOLUCION Nº 766 / 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: PROCEDER al giro de partidas según detalle de Contaduría (ANEXO I) y que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, Secretaria General, Tesorería, Asesoría Letrada, y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.M. y Archivar.-

ESQUINA, CTES, 28 DE DICIEMBRE DEL 2017.-

RESOLUCIÓN 001 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al agente municipal CAÑETE HUGO ALFREDO, D.N.I. Nº 18.118.932, Legajo Nº 048, a Obras y Servicios Públicos, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTICULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTICULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 02 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN 002 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: PONER al cobro los siguientes períodos 1º, 2º, y 3º correspondiente al IMPUESTO INMOBILIARIO.-

ARTICULO 2º: FIJAR, la fecha de vencimientos: 1º CUOTA 16 / 03 / 2018

2º CUOTA 16 / 08 / 2018

3º CUOTA 16 / 10 / 2018

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Secciones Ingresos e Inmobiliario, al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 02 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN 003 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: PONER AL COBRO los siguientes períodos y / o cuotas 1º; 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del IMPUESTO AUTOMOTOR.-

ARTICULO 2º: FIJAR, fecha de vencimientos: 1º CUOTA 13 / 02 / 2018

2º CUOTA 13 / 04 / 2018

3º CUOTA 13 / 06 / 2018

4º CUOTA 13 / 08 / 2018

5º CUOTA 12 / 10 / 2018

6º CUOTA 06 / 12 / 2018

ARTICULO 3º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Secciones Ingresos y Automotor, al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 02 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN 004 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: PONER AL COBRO los siguientes períodos 1º, 2º, 3º y 4º del IMPUESTO HABILITACION Y/O REHABILITACION COMERCIAL.-

ARTICULO 2º: FIJAR, fecha de vencimientos: 1º CUOTA 28 / 03 / 2018

2º CUOTA 28 / 06 / 2018

3º CUOTA 28 / 09 / 2018

4º CUOTA 28 / 11 / 2018

ARTICULO 3º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, a las Secciones Ingresos y Comercio, al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 02 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN 005 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: PONER AL COBRO los siguientes períodos y / o cuotas 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Cuotas del IMPUESTO TASAS POR RETRIBUCION DE SERVICIOS.-

ARTICULO 2º: FIJAR, fecha de vencimiento: 1º CUOTA 06 / 02 / 2018

2º CUOTA 06 / 04 / 2018

3º CUOTA 06 / 06 / 2018

4º CUOTA 06 / 08 / 2018

5º CUOTA 05 / 10 / 2018

6º CUOTA 06 / 12 / 2018

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Secciones Ingresos y Tasas y Servicios, al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 02 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN 006 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PONER AL COBRO el IMPUESTO por PERMISORIO DE REMIS.-

ARTICULO 2º: FIJAR, fecha de vencimiento: 1º SEMESTRE 28 / 02 / 2018

2º SEMESTRE 28 / 08 / 2018

ARTICULO 3º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, a las Secciones Ingresos y Tasas y Servicios, al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 02 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN 007 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PONER AL COBRO el IMPUESTO DEL CEMENTERIO.-

ARTICULO 2º: FIJAR, fecha de vencimiento: 15 / 08 / 2018.-

ARTICULO 3º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, a las Secciones Ingresos y Tasas y Servicios, al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 02 de Enero de 2017.-

RESOLUCIÓN 008 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado de todos los elementos que componen el Archivo Municipal, a las dependencias del Centro Asistencial Municipal, Planta Alta (Salón de Usos Múltiples de la Dirección de la Juventud).-

ARTICULO 2º: FACULTAR, al interesado a acordar los detalles de la transferencia, conjuntamente con las áreas municipales necesarias Dirección de Personal y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: GIRAR, copia de la presente al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 02 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN 009 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al agente municipal MARIA LUJAN IZAGUIRRE, D.N.I. Nº 24.849.571, Legajo Nº 619, a la Dirección de Cultura, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTICULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTICULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 02 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 010 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PROHIBIR, la habilitación de establecimientos dedicados a la comercialización directa o indirecta de comidas rápidas, elaboradas o no, bebidas, productos de cotillón carnestolendo y/o cualquier otra actividad comercial relacionada con los Carnavales en calle Bme. Mitre entre Rivadavia y San Martín, a partir del día de la fecha y hasta el 17 de Febrero de 2018.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR al área de prensa para que proceda a dar amplia difusión a la presente.-

ARTÍCULO 3º: REMITIR copia de la presente a la Comisión Municipal de los Carnavales Esquinaes.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Sección Cómputos, Sección Comercio y al H.C.D. para conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 02 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 011 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR FERIA ADMINISTRATIVA a todo el personal municipal, conforme al siguiente cronograma:

PRIMERA SEMANA: 08 al 12 de Enero de 2018, CINCUENTA POR CIENTO (50%) del personal.-

SEGUNDA SEMANA: 15 al 19 de Enero de 2018, CINCUENTA POR CIENTO (50%) del personal.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el personal que no se tome la feria correspondiente no podrá hacerlo en otra fecha, que la establecida en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: DISPONER un sistema de guardias a fin de no alterar el normal funcionamiento de servicios que brinda el Municipio, según la necesidad de cada área.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. Y Archivar.-

ESQUINA (Ctes.) 03 de Enero 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 012 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal y Cultural la realización de las jornadas "NAVIDAD EN TU COMUNIDAD" que culminan con la Fiesta de los Reyes Magos el 6 de Enero del corriente año en el Puerto local.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Dirección de Cultura, Dirección de la Mujer y el Niño y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, publicar dar al RM y Archivar.-

ESQUINA; CTES. 05 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 013 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al agente municipal GARDINI LEONARDO BRUNO, D.N.I. Nº 18.523.623, Legajo Nº 261, a SECTOR RECAUDACION, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTÍCULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 08 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 014 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLADAR al agente municipal AUADA MARINA LIDIA, D.N.I. Nº 29.479.332, Legajo Nº 720, al MALAKATE, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTÍCULO 2º: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 08 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 015 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCION DE SERVICIOS a los inmuebles individualizados bajo ADREMA G1-3831-2 ubicado en la Chacra Nº 58, registrada a nombre de Jacinta Ojeda, EXCENCION QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaria de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 08 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 016 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCION DE SERVICIOS a los inmuebles individualizados bajo ADREMA G1-3835-2 ubicado en la Chacra Nº 58, registrada a nombre de Antonio José Castillo, EXCENCION QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaria de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 09 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 017 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCION DE SERVICIOS a los inmuebles individualizados bajo ADREMA G1-53-2 ubicado en la Chacra N° 58, registrada a nombre de Lucia Aurora Castillo, EXCENCION QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaria de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 09 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 018 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR la suma de Pesos Mil Ochocientos (\$1.800) al Señor Avalos José Luis DNI N° 10.603.759 en concepto de pago POR REPARACIONES DE FONDO, POPA Y PROA DEL Tracker 490, Motor Yamaha, propiedad de la Municipalidad de Esquina Ctes..-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes. 10 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 019 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: COLABORAR con la Escuela de Danzas Folklóricas con la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinte (\$4.620) en la Persona de su profesora Deolidia Avedillo DNI N° 13.960.413.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.7.2 SERVICIOS POR ACTIV. RECREATIVAS, CULTURALES Y DEP..-

ARTÍCULO 3º: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes. 10 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 020 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: PROCEDER al reintegro de la suma de \$ 5.686,18 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con Dieciocho Centavos), al Señor Leandro Ramírez DNI N° 27.271.042, el cual ha sido abonado por un error involuntario.-

ARTICULO 2º: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaria de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 10 de Enero de 2018.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 047 / 2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR la Resolución Nº 525/2017 del D.E.M. por violar lo establecido en los art. 138 inc. 36; 226; 239, 241, 242, 243, 244ss y c.c. de la C.O.M.

ARTICULO 2º: REQUERIR al D.E.M. la revocación de oficio de la Resolución Nº 525/17 por adolecer de vicios de gravedad institucional que conllevan la nulidad absoluta de la misma.

ARTICULO 3º: GIRAR copia de la presente al D.E.M, para su conocimiento y ejecución.

ARTICULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 07 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 047 / 2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la RENUNCIA al cargo de CONCEJAL DEL H.C.D., periodo 2015-2019, de la MUNICIPALIDAD de ESQUINA al Prof. Hugo Daniel Benítez, D.N.I. Nº 13.647.410, a partir del día 10-12-2017..

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Hacienda y a la Dirección de Personal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 10 de diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 048 / 2017**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REINCORPORAR DEFINITIVAMENTE al CARGO de SUBSECRETARIO del CONCEJO DELIBERANTE de la CIUDAD de ESQUINA, a OVIEDO CARLOS MARCELO D.N.I. Nº 28.203.144 a partir de la fecha, conforme lo ordenado por la Sentencia Nº 458 de fecha 30-11-2016, dictada en el Expediente Nº 2716/2, por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Electoral de la Ciudad de Corrientes (Capital).

ARTICULO 2º: DEJAR SIN EFECTO por determinarse NULA la RESOLUCION Nº 005/2012 de fecha 15-03-2012 del H.C.D., por ende todos los actos administrativos que surgieron de la misma (Resolución Nº 006/2012 de fecha 15-03-2012 del H.C.D.) por la cual fue designado en el cargo de Subsecretario el Sr. Abel Eduardo Piedrabuena D.N.I. Nº 25.387.243, todo ello acorde al fallo judicial (Sentencia Nº 458 de fecha 30-11-2016-dictada en el Expediente Nº 2716/2 –Cámara de Apelaciones en lo contencioso Administrativo y Electoral de la Ciudad de Corrientes (Capital));

ARTICULO 3º: GIRAR copia de la presente al D.E.M., al Sr. Carlos Marcelo Oviedo, al Sr. Eduardo Abel Piedrabuena, a la Secretaria de Hacienda y a la Dirección de Personal del Municipio, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 07 de diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 048 / 2017**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTICULO 1º: TOMAR JURAMENTO a la CONCEJAL de la ciudad de ESQUINA CORRIENTES, Sra. Luciana Papaleo D.N.I. Nº.

ARTICULO 2º: DAR, posesión en la función del cargo a partir del día 10 de diciembre de 2017.

ARTICULO 3º: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Junta Electoral Permanente de la Provincia de Corrientes, a la Secretaria de Hacienda y a la Dirección de Personal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 10 de diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 049 / 2017**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CONCEDER LICENCIA sin GOCE de HABERES al SUB-SECRETARIO del H.C.D., de la Municipalidad de Esquina, al Sr. CARLOS MARCELO OVIEDO D.N.I. Nº 26.203.144, Legajo Nº 697, a partir del día 10 de Diciembre de 2017 y mientras dure su mandato como Vice Intendente de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., al Sr. Carlos Marcelo Oviedo, a la Secretaria de hacienda y a la Dirección de Personal para su conocimiento

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 07 de diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 049 / 2017**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTICULO 1º: TOMAR JURAMENTO a CONCEJALES de la Ciudad de ESQUINA, CORRIENTES a: María Elisa Rodríguez, DNI Nº 11.003.523; Juan Ángel Lotero, DNI Nº 21.844.198; Stella Maris Baran Centurión, DNI Nº 12.492.818; Hugo Galileo Mancini Frati, DNI Nº 25.330.552; Virginia Neironi, DNI Nº 31.725.734; Julio Eduardo D’Oria, DNI Nº 32.464.232.

ARTICULO 2º: DAR, posesión en la función del cargo a partir del día 10 de diciembre de 2017.

ARTICULO 3º: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Asuntos Municipales y a la Junta Electoral Permanente de la Provincia, de Corrientes, a la Secretaria de Hacienda y a la Dirección de Personal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 10 de diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 050 / 2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR, la RENUNCIA al cargo de CONCEJAL DEL H.C.D., de la MUNICIPALIDAD de ESQUINA, del Sr. Hugo Daniel Benítez, D.N.I. Nº 13.647, a partir del día 10-12-2017.

ARTÍCULO 2º: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., al Sr. Hugo Daniel Benítez, a la Sra. María Luciana Papaleo, a la Junta Electoral Permanente de la provincia de Corrientes, a la Secretaria de Hacienda y a la Dirección de Personal, para su conocimiento

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 07 de diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 050 / 2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TOMAR JURAMENTO al VICE INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de ESQUINA, CORRIENTES: Carlos Marcelo Oviedo, DNI Nº 28.203.144.

ARTÍCULO 2º: TOMAR JURAMENTO al INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de ESQUINA, CORRIENTES: Hugo Daniel Benítez, DNI Nº 13.647.410.

ARTICULO 3º: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Asuntos Municipales y a la Junta Electoral Permanente de la Provincia, de Corrientes, a la Secretaria de Hacienda y a la Dirección de Personal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 10 de diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 051 / 2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: El D.E.M., a través de la Dirección de Acción Social efectuara un estudio socio-económico y ambiental para determinar la demanda de núcleos húmedos a construir, destinados a las familias de escasos recursos.

ARTICULO 2º: El D.E.M., realizara reuniones con los vecinos que surjan del relevamiento, para definir los proyectos y la forma de realización del mismo.

ARTICULO 3º: El D.E.M., evaluará la factibilidad de subsidiar los materiales para la concreción de dicho proyecto.

ARTICULO 4º: El D.E.M., brindara capacitación a través de la Escuela Móvil y/u otros talleres a los jefes de hogar de las familias relevadas, para que puedan cooperar con la mano de obra.

ARTICULO 5º: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 6º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 07 de diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 052 / 2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTICULO 1º: EL D.E.M., deberá CONTRATAR el SERVICIO para cumplir funciones a cargo, de la Sub-Secretaria del HCD., al Sr. Espinoza Carlos José Ignacio, DNI: 40.262.773, conforme a la normativa vigente en el Municipio y teniendo en cuenta la categoría equivalente al cargo de Sub-Secretario. Dicho Contrato regirá desde el 10-12-2017 y mientras dure el mandato del Titular.

ARTICULO 2º: GIRAR, copia de la presente al DEM., a la Dirección de Personal y a la Secretaria de Hacienda, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 09 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 053 / 2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crease el Observatorio Municipal de Violencia de Género, como órgano de estudio de problemáticas focalizadas en la violencia de género, como así también de aquellas políticas públicas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia.

ARTICULO 2º: Dicho Observatorio estará integrado por miembros del H.C.D., designados por el cuerpo; el D.E.M., a través de las direcciones competentes que integren la Secretaria de Salud y Acción Social, las ONG e instituciones reconocidas por el Estado Municipal.

ARTICULO 3º: El Observatorio de Violencia de Género tendrá como funciones:

- a) El estudio, análisis y formulación de propuestas encaminadas a prevenir y erradicar la violencia de género, como así también el seguimiento de su aplicación.
- b) Establecer procedimientos integrados para la gestión de acciones que tengan como fin la lucha contra violencia hacia las mujeres.
- c) Investigar sobre las causas que originan la violencia de género, a través de un enfoque multidisciplinario e integral.
- d) Elevar propuestas de actuaciones en materia de lucha contra violencia hacia las mujeres.
- e) Promover y difundir los programas, líneas de ayuda y cuantos asuntos le sean importantes o que guarden relación con la prevención de la violencia de género.
- f) Coordinar con otras instituciones y organismos que trabajen la temática en cuestión, medidas preventivas y otras.
- g) Publicar anualmente una memoria sobre actividades realizadas en el año.

ARTICULO 4º: La Autoridad de Aplicación y Coordinación del Observatorio será la secretaria de Salud y Acción Social.

ARTICULO 5º: El Observatorio Municipal de Violencia de Género se regirá por la reglamentación que dictara el D.E.M., a través de la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 6º: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Salud y Acción Social Municipal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 7º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 07 de diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 054/2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TOMAR JURAMENTO a Concejales de la Ciudad de ESQUINA, CORRIENTES: **María Elisa Rodríguez M.I. Nº 11.003.523, Juan Ángel Domingo Lotero M.I. Nº 21.844.198, Stella Maris Baran Centurión M.I. Nº 12.492.818, Hugo Galileo Mancini Frati M.I. Nº 25.330.552, Virginia Neironi M.I. Nº 31.725.734 y Julio D’Oria M.I. Nº 32.464.734.**

ARTÍCULO 2º: Dar posesión en la función de los cargos, a partir del día 10 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Asuntos Municipales y a la Junta Electoral Permanente de la Provincia de Corrientes, a la Secretaria de Hacienda y a la Dirección de Personal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 10 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 054 / 2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TOMAR JURAMENTO a la concejal de la Ciudad de Esquina, Corrientes: **Sra. María Luciana Papaleo M.I. Nº 27.219.617**, conforme a lo dispuesto por Resolución Nº 050/2017 y al Acta Nº 189 de fecha 22 de Mayo de 2015 de la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: TOMAR JURAMENTO a Concejales de la Ciudad de ESQUINA, CORRIENTES: **María Elisa Rodríguez M.I. Nº 11.003.523, Juan Ángel Domingo Lotero M.I. Nº 21.844.198, Stella Maris Baran Centurión M.I. Nº 12.492.818, Hugo Galileo Mancini Frati M.I. Nº 25.330.552, Virginia Neironi M.I. Nº 31.725.734 y Julio D’Oria M.I. Nº 32.464.734.**

ARTÍCULO 3º: Dar posesión en la función de los cargos, a partir del día 10 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4º: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Asuntos Municipales y a la Junta Electoral Permanente de la Provincia, de Corrientes, a la Secretaria de Hacienda y a la Dirección de Personal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 5º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 10 de diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 054 / 2017(Bis)

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TOMAR JURAMENTO a Concejal de la Ciudad de Esquina, Corrientes: **Sra. María Luciana Papaleo M.I. Nº 27.219.617.**

ARTÍCULO 2º: Dar posesión en la función del cargo, a partir del día 10 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Asuntos Municipales y a la Junta Electoral Permanente de la Provincia, de Corrientes, a la Secretaria de Hacienda y a la Dirección de Personal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 10 de diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 055/2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TOMAR JURAMENTO al VICE-INTENDENTE MUNICIPAL de la CIUDAD de ESQUINA, CORRIENTES: **Carlos Marcelo Oviedo, D.N.I. Nº 28.203.144.**

ARTÍCULO 2º: TOMAR JURAMENTO al INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de ESQUINA, CORRIENTES: **Hugo Daniel Benítez, D.N.I. Nº 13.647.410.**

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Asuntos Municipales y a la Junta Electoral Permanente de la Provincia, de Corrientes, a la Secretaria de Hacienda y a la Dirección de Personal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 10 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 056/2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR LA EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA de la Municipalidad de la Ciudad de Esquina Corrientes, a partir del 14 de Diciembre de 2017 y por el plazo de seis meses.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia efectúe una auditoria con el objetivo de examinar y dictaminar desde lo jurídico y económico sobre las actividades financieras y administrativas llevadas a cabo por el municipio en el último semestre de 2017 hasta el 10 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3º: RECOMENDAR al D.E.M., la contratación de un estudio de consultoría y auditoria interna con el objetivo de examinar y dictaminar desde lo jurídico y económico sobre las actividades financieras y administrativas llevadas a cabo por el municipio en los últimos 4 años dándole en particular prioridad a los últimos 6 meses. Asimismo, a partir de los informes inmediatos se remitan al H.C.D., para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a disponer la revisión de las condiciones de la totalidad de los contratos referidos a compras y contrataciones de bienes, servicios, suministros y obra pública, acuerdos convencionales, permisos y concesiones celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, y que se encuentran en curso de ejecución.

Las facultades a que se refiere el párrafo implican la posibilidad de suspender, modificar, anular, rescindir y/o resolver las contrataciones en cuestión, en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia, previo dictamen del Asesor Letrado.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a renegociar los cánones y contraprestaciones ya establecidas por el uso de bienes del dominio municipal objeto de decisión y/o permisos otorgados, y/o para la prestación de servicios públicos, pudiendo declarar la caducidad de los mismos, todo ello con la finalidad de lograr la superación de la emergencia declarada por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a solicitar la verificación de deudas de cualquier persona física o jurídica que se pretenda acreedor de la Municipalidad por obligación contraída antes del diez de diciembre del año en curso, y que no haya sido devengada a esa fecha, por la Secretaria de Hacienda, vencida o no, cualquiera que sea su monto y causa y en cualquier caso que el Departamento Ejecutivo lo crea conveniente.

Los acreedores por prestaciones de servicios públicos que deban solicitar la verificación de sus créditos conforme a lo dispuesto precedentemente, no podrán interrumpir sus prestaciones siempre que se les pague a sus respectivos vencimientos los servicios que presten con posterioridad al diez de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 7º: Se suspende durante el término de la emergencia el ingreso a la planta permanente de personal de nuevos agentes.

ARTÍCULO 8º: Dentro del plazo de sesenta (60) días desde la publicación de la presente, el Departamento Ejecutivo confeccionará una lista de los agentes en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio e iniciará los trámites conducente a su cese a esos fines. El Departamento Ejecutivo podrá excluir de esta disposición a aquellos agentes que por su experiencia y cualidades personales sean considerados estratégicos y que por ello su permanencia dentro de los planteles de la Administración.

ARTÍCULO 9º: El Departamento Ejecutivo, solicitará al H.C.D., previo informe fundado en Secretaria de Hacienda la prórroga total o parcialmente de la presente por 180 días más.

ARTÍCULO 10º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a suspender total o parcialmente la vigencia de la presente Emergencia Económica, Financiera y Administrativa Municipal. Siempre y cuando se haya logrado total o parcialmente los objetivos perseguidos con su declaración, con debida fundamentación.

ARTÍCULO 11º: GIRAR copia de la presente al D.E.M., para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 12º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 15 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 057/2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR, la Resolución N° 625/2017 del D.E.M., por violar lo establecido en los artículos 161, 226 de la C.O.M.

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente al D.E.M., para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 15 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 058/2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR para conformar la Comisión Municipal de los Carnavales Esquinenses, en representación del Honorable Concejo Deliberante, a la Concejal María Elisa Rodríguez como titular, y al Concejal Hugo Galileo Mancini Frati como suplente.

ARTÍCULO 2º: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., y a la CO.MU.CA.E., para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 15 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 001 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR dejando sin ningún efecto, los Proyectos de Presupuesto Municipal de fecha 17 de Octubre de 2017, con mesa de entrada N° 1669, F° 69 (C. D.E.M.), constante de dieciocho fojas y el Proyecto de Ordenanza sobre Código Fiscal y Tributario de fecha 17 de Octubre de 2017, con mesa de entrada N° 1670, F° 69 (C. D.E.M.), constante de 26 fojas, por estar presentado fuera de termino.-

ARTÍCULO 2º: FACULTAR Y AUTORIZAR al D.E.M. a la brevedad, a subsanar en razón de lo expuesto en el Artículo 222 de la C.O.M., para dar efectivo cumplimiento al Artículo 138, inc. 36, dada la situación que resiste carácter extraordinario.-

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR al D.E.M. a la brevedad, elevará: un Proyecto de Presupuesto, un Proyecto de Actualización de la Ordenanza Tarifaria y la Propuesta de Actualización Salarial Anual.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Hacienda, y a Tesorería Municipal para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.H.C.D., Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, CTES., 03 DE ENERO DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 002 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ALCANCE

ARTICULO 1º: DISPONESE, un Régimen Excepcional de Presentación Espontánea Regularización de Obligaciones Tributarias a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/04/2018, que alcanza a los Impuestos, tasas, derechos y contribuciones, para aquellos contribuyentes que regularicen deudas tributarias devengadas hasta el 31/12/2017, al contado o mediante un Plan de facilidades de Pagos en cuotas.

CONDICIONES

ARTICULO 2º: Para ser incluido en el Régimen establecido en la presente norma, inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del contribuyente o responsable, la regularización fiscal por la totalidad de los rubros adeudados, con carácter de Declaración Jurada implicando el reconocimiento liso y llano de la deuda que se regulariza y la renuncia al termino corrido de la prescripción de la deuda, debiendo firmar un convenio de reconocimiento de las mismas, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal y Tributario.

PLAZO

ARTICULO 3º: Los contribuyentes y/o responsables que se acojan al presente régimen, podrán regularizar su situación mediante pago al contado, o en cuotas, según lo normado en el artículo 8 de la presente hasta el 30/04/2018.

VENCIMIENTOS

ARTICULO 4º: Las cuotas se cobraran del 1 al 10 de cada mes.

REFORMULACION DE PLANES DE PAGO CADUCO Y/O VIGENTE

ARTICULO 5º: Los contribuyentes que haya suscripto planes de pago que se encuentren en curso de cumplimiento, o aún en aquellos casos en que los mismos hayan caducado por falta de cumplimiento, podrán presentarse en el tiempo y forma establecidos, a consolidar la deuda y reformular el plan de pagos que hayan firmado oportunamente, adecuándolo a las pautas establecidas en la presente Resolución.

DEUDAS EN EJECUCION FISCAL

ARTICULO 6º: En el caso que las deudas incluidas en el presente Régimen se encuentren en Juicio de ejecución fiscal, medidas precautorias o cualquier otro proceso judicial con o sin sentencia firme, la suscripción al presente Régimen implica el allanamiento incondicional del contribuyente o responsable a la pretensión fiscal desistiendo y renunciando a toda acción y derecho incluso el de repetición en relación con los importes determinados en las Boletas de Deuda.

CADUCIDAD

ARTÍCULO 7º: El Plan de pagos caducara de pleno derecho, sin necesidad de notificación o interpelación alguna, cuando no se cumpla con el ingreso de dos cuotas consecutivas o tres alternadas.

PROGRAMA DE REGULARIZACION DE DEUDA

ARTICULO 8º: DISPONESE Régimen Excepcional de Presentación Espontánea Y Regularización de Obligaciones Tributarias, que podrá ser efectuado de la siguiente forma:

a)- **CONTADO:** Con una quita del 5% del capital y 100% de los intereses resarcitorios y multas, si el acogimiento se produce hasta el 28 de Febrero de 2018.

b) **CONTADO Y CUOTAS:** Quita del 90% de los intereses resarcitorios y multas, si abonara 50% al contado y 50 % en seis cuotas iguales y consecutivas, si el acogimiento se produce hasta el 28 de Febrero de 2018.

c) Quita del 70% de los intereses resarcitorios y multas, abonando el 20% al contado y el resto en 9 cuotas iguales y consecutivas, si el acogimiento se produce hasta el 31/03/2018

d) Quita del 40% de los intereses resarcitorios y multas, abonando el 10% al contado y el resto en 8 cuotas iguales y consecutivas, si el acogimiento se produce hasta el 30/04/2018.

DEL REGIMEN DE FINANCIACION

ARTÍCULO 9º: El monto de la cuota, no podrá ser inferior a la suma de \$200 (pesos doscientos) y las mismas generaran un interés de financiación del 2% mensual.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 10º: Las deudas que mantengan los contribuyentes, que no se acojan a esta moratoria deberán ser intimadas y ejecutadas al final de la vigencia de esta resolución.

ARTICULO 11º: FACULTESE al Ejecutivo Municipal, al dictado de las normas complementarias a la presente por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal, y sus áreas Contaduría y Rentas Municipales.

ARTÍCULO 12º: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Hacienda, y a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Esquina Ctes., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 13º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 10 de Enero de 2018.-

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 017/2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: DEROGAR, en su totalidad la aplicación de la Ordenanza Nº 008/2010 a partir de la aplicación de esta normativa.

ARTÍCULO 2º: CREASE el Equipo Interdisciplinario de la Municipalidad de Esquina Corrientes, que tendrá autonomía funcional en coordinación con las diferentes Secretarías y Dirección del Departamento Ejecutivo Municipal, bajo la órbita de la Secretaria de Salud y Acción Social.

ARTÍCULO 3º: DESIGNESE el Coordinador General del Equipo Interdisciplinario de la Municipalidad de Esquina, Corrientes, por el D.E.M.

ARTÍCULO 4º: El Equipo Interdisciplinario de la Municipalidad de Esquina Corrientes, estará dirigido a la orientación, asesoramiento, promoción, prevención y asistencia social, psicológica, de salud y ayuda humanitaria, a familia, niños, adolescentes, jóvenes y madres gestantes, personas en situación de vulnerabilidad social, provocada por conflictos en las relaciones sociales, o alteración en la salud por cualquier tipo de patología y/o adicción que los ponga en situación de riesgo social, brindando el apoyo y

tratamiento, a través de una intervención en forma integral reconociendo los derechos individuales y sociales de las personas que presentan dichas problemáticas.

ARTÍCULO 5º: Los servicios del Equipo Interdisciplinario Municipal, están orientados a brindar atención especializada en el campo: de salud, de conflictos en relaciones sociales, educación, comunicación social, trabajo, vivienda, económica social, emergencia y catástrofe. Se complementara con la intervención de otras instituciones, de hospitales y otros centros de salud o se permitirá la intervención profesional de otras especialidades medicas, cuando el caso así lo amerite y/o no se cuente en la institución creada mediante la presente con atención presentada.

Se cumplirá con los criterios de calidad de la atención (continuo, integral y con autonomía del usuario) y calidad de servicios (accesibilidad, confiabilidad y amigabilidad), con la única finalidad de lograr la excelencia y eficacia del servicio.

ARTÍCULO 6º: Son objetivos del Equipo Interdisciplinario Municipal:

- a) Identificar y asistir las problemáticas sociales, mediante un tratamiento integral.
- b) Implementar un modelo de intervención bio-psico-social-cultural, bajo la modalidad de seguimiento continuo.
- c) Ofrecer atención de consulta externa, en las especialidades médicas que cuenten los centros de Salud Municipal.
- d) Dar atención ambulatoria a través de diversas terapias, con procesos de seguimiento, de forma individual y grupal.
- e) Desarrollar programas y proyectos orientados a la promoción, prevención y concientización de la sociedad en cuidados de la salud, enfermedades, trastornos y adicciones.
- f) Cumplir con los criterios y estándares de calidad en la atención y prestación de servicios, para lo cual implementara un sistema de información e indicadores que permitan monitorear sus procesos.
- g) Garantizar el acceso a la salud de grupos sociales vulnerables, y que viven en situaciones de riesgo, aplicando un modelo de coordinación de competencias municipales, provinciales y nacionales, organismos nacionales y ONGs y otros, vinculados a los objetivos de la institución.
- h) Atender y brindar orientación, apoyo y tratamiento de enfermedades de salud mental, a través de consulta externa y programas ambulatorios y complementarios en Psiquiatría, Psicología, Reeduación y Abordaje Familiar.
- i) Implementar un modelo de gestión que permita al Centro la sostenibilidad del servicio, a través de niveles adecuados de coordinación interinstitucional y corresponsabilidad del usuario y de la población en general con un criterio participativo y solidario.

ARTÍCULO 7º: El Equipo Interdisciplinario Municipal, deberá contar con las siguientes disciplinas, Social, Pedagógico y de Salud Primaria.

ARTÍCULO 8º: El Área Social:

El Área de Servicio Social deberá contar con Trabajadores Sociales, promotores sociales y agentes territoriales.

Esta área trabajara interdisciplinariamente con el profesional médico y otros profesionales del equipo de salud, elaborando proyectos integrales y recibiendo capacitación permanente.

Tendrá como objetivo la intervención social a través de un proceso metodológico: inserción, diagnóstico, planificación y evaluación; teniendo en cuenta las políticas sociales y la manifestación de la cuestión social.

Los instrumentos y las técnicas a utilizar estarán dadas por entrevistas, visitas domiciliarias, encuestas, trabajo en territorio e informes sociales.

Los Trabajadores Sociales podrán asesorar, planificar, coordinar, gestionar y ejecutar políticas sociales conjuntamente con las diferentes áreas del Municipio.

ARTÍCULO 9º: El Área Pedagógico:

Esta Área que contará con psicopedagogos, trabajara interdisciplinariamente con el profesional médico y otros profesionales del equipo de salud, elaborando proyectos integrales y recibiendo capacitación permanente.

Tendrá como objetivo brindar las bases para planificar metodologías de incorporación de conocimiento y aprendizajes de carácter educativo a través de enfoques y técnicas de carácter terapéutico, afianzando nociones ya adquiridas y estimulando el despliegue de las potencialidades y habilidades futuras.

ARTÍCULO 10º: Área de Salud:

El Área de Salud a través de APS trabajará de forma coordinada con el Equipo Interdisciplinario Municipal, integrado por personal profesional médico especializado. Tendrá a su cargo la evaluación, diagnóstico, pronóstico de ingreso, seguimiento, suministro de indicaciones y reevaluaciones periódicas.

ARTÍCULO 11º: Área de Salud Mental:

Esta Área integrada por Psicólogos trabajará de forma coordinada con el Equipo Interdisciplinario Municipal. Tendrá como objetivo realizar la evaluación y diagnóstico, elaborando propuesta individuales y grupales definiendo objetivos interdisciplinarios a implementarse mediante estrategias de abordaje integral.

ARTÍCULO 12º: El Equipo Interdisciplinario Municipal estará integrando por los siguientes Profesionales:

- Trabajadores Sociales.
- Psicólogos
- Psiquiatra
- Psicopedagogo
- Médicos Comunitarios
- Abogados
- Prof. de Educación Física
- Acompañante Terapéutico

Queda abierta la inscripción a otros profesionales que deberán ser incorporados a través de un acto administrativo del D.E.M.

ARTÍCULO 13º: Las actividades del Equipo Interdisciplinario serán coordinadas y dirigidas por un Lic. en Trabajo Social con experiencia en las diferentes áreas municipales.

ARTÍCULO 14º: El Equipo Interdisciplinario Municipal deberá reunirse en forma periódica con los diferentes profesionales de las distintas áreas, con el objetivo de coordinar, organizar y planificar. Dispondrá de atención a las derivaciones de las diferentes áreas dos días a la semana, y atenderá urgencias que se le presenten.

ARTÍCULO 15º: El Departamento Ejecutivo, dispondrá la ubicación del Equipo Interdisciplinario Municipal, priorizando el espacio ya existente en el Centro Asistencial "Dr. Norberto Iriarte", dado que dicho espacio se encuentra la mayoría de las áreas del Servicio Social y profesionales de las diferentes disciplinas, a fin de garantizar su operatividad.

ARTÍCULO 16º: El Equipo Interdisciplinario podrá articular sus actividades, programas y/o campañas con jornadas, talleres, y programas y/o eventos locales, provinciales y/o nacionales.

ARTÍCULO 17º: El Equipo Interdisciplinario Municipal favorecerá el trabajo interinstitucional en red, vinculándose con entidades: gubernamentales, educativas, religiosas, asociaciones, fundaciones, clubes y demás organizaciones no gubernamentales.

ARTÍCULO 18º: El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá dentro del Presupuesto Anual de cada periodo una partida específica para costear gastos de la presente.

ARTÍCULO 19º: El Departamento Ejecutivo reglamentará dentro de los sesenta (60) días corridos de la promulgación de la presente, el funcionamiento del Equipo Interdisciplinario Municipal.

ARTÍCULO 20º: GIRAR copia de la presente al D.E.M., y a la Secretaria de Salud y Acción Social, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 21º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 15 de Diciembre de 2017.-

ORDENANZA Nº 001 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: FIJASE en la suma de pesos: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 35/100 (\$246.792.573,35) Gastos Corrientes y de Capital de la Municipalidad de Esquina para el Ejercicio 2018, con destino a las finalidades de las distintas secretarías y/o áreas originadoras del gasto.

EROGACIONES CORRIENTES	179.918.354,99
EROGACIONES DE CAPITAL	52.084.746,78
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	500.000,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	2.115.000,00
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	8.975.976,01
TRIBUNAL DE FALTAS	3.198.495,58
TOTAL	246.792.573,35

ESTIMESE en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 35/100 (\$246.792.573,35) Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital de la Municipalidad de Esquina de acuerdo al resumen que se indica a continuación:

RECURSOS CORRIENTES	219.711.899,10
RECURSOS DE CAPITAL	19.150.333,92
FINANCIAMIENTO	7.930.340,33
TOTAL	246.792.573,35

ARTÍCULO 2º: VALORASE como consecuencia de lo establecido en el artículo 1º, un Presupuesto equilibrado.

ARTÍCULO 3º: INCORPÓRESE Y MODIFIQUESE el Plan de Cuentas y/o Nomenclador Municipal las partidas clasificatorias presupuestarias que se detallan en Anexo IV.

ARTÍCULO 4º: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., y a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquina, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Ctes., 10 de Enero de 2018.-

ORDENANZA Nº 002 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el mapa que forma parte del Libro Segundo, Parte Especial, Título I, artículo 102, párrafo segundo del Código Fiscal Municipal.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el monto del Libro Segundo, Parte Especial, Título I, artículo 108 del Código Fiscal Municipal, quedando redactado de la siguiente forma, "Artículo 108º. - El pago se efectuará en la forma que establezca en la Ordenanza Tarifaria y de acuerdo a los vencimientos que fije anualmente el Departamento Ejecutivo. Establécese un mínimo de \$51.00 (pesos cincuenta y uno) para todos los contribuyentes que tributen este gravamen."

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR Libro Segundo, Parte Especial, Título V del Código Fiscal Municipal, quedando redactado de la siguiente forma "**DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS ROBADOS**"

HECHO IMPONIBLE

Artículo 130º.- Todos los vehículos automotores y otros rodados radicados en la jurisdicción de la municipalidad de la ciudad de Esquina, tributarán anualmente un impuesto de acuerdo al Aforo que fije la Ordenanza Tarifaria o en su defecto la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes.

Se considera radicado en la jurisdicción de la municipalidad de la ciudad de Esquina, para el nacimiento de la obligación tributaria, desde la fecha de compra de nacionalización otorgada por Autoridad Aduanera en caso de vehículos, moto-vehículos, acoplado y similares nuevos, y de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendados en esta jurisdicción en los restantes y cesa desde la fecha de toma de razón por parte del citado Registro.

La titularidad del automotor, el peso imponible, la capacidad de carga y todo dato de la unidad; surgirá exclusivamente del TÍTULO DEL AUTOMOTOR emitido por el Registro Nacional del Automotor y Créditos Prendarios y supletoriamente lo que establezca la Ordenanza Tarifaria y/o Departamento Ejecutivo.

RADICACIÓN EFECTIVA EN LA JURISDICCIÓN-PRESUNCIONES

Artículo 131º.- Sin perjuicio de la radicación de un vehículo fuera de la jurisdicción de la municipalidad de Esquina que conste en el Registro Nacional del Automotor y Créditos Prendarios se **presume** que el vehículo se encuentra radicado en esta ciudad y sujeto su titular o poseedor a título de dueño al pago del tributo en esta jurisdicción, cuando se de cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el titular dominial o poseedor a título de dueño, tenga su domicilio fiscal o real en la ciudad de Esquina y el vehículo registre su guarda habitual en otra jurisdicción, conforme a esto al artículo 1 de la disposición Nº 163/2016 de la DNRPA.
- b) Cuando cualquier tipo de documentación habilitante para la circulación del vehículo sea recibida en un domicilio de la ciudad de Esquina.
- c) Cuando el titular dominial o poseedor a título de dueño posea domicilio en otra jurisdicción en la que se registra el vehículo pero se verifique un espacio de guarda habitual o estacionamiento en la jurisdicción de la municipalidad de Esquina.
- d) Cuando el titular dominial o poseedor a título de dueño desarrolle actividades en esta jurisdicción que involucre el uso del vehículo.
- e) Cuando el propietario y/o adquirente de un vehículo tenga asiento principal de su residencia en esta jurisdicción.
- f) Cuando el propietario tenga su domicilio fiscal o real en su propiedad en la que no reside y registre la guarda habitual del vehículo en esa jurisdicción.

El procedimiento administrativo de este artículo se llevará a cabo según el LIBRO PRIMERO, PARTE GENERAL, TÍTULO VII.

En todos los casos en los que se disponga la inscripción de oficio del vehículo automotor en los registros de esta municipalidad, deberá abonarse el monto de impuesto a los Automotores que corresponda, a partir de la fecha en que se efectivice el alta respectiva, debiendo abonarse las cuotas que venzan con posterioridad a dicha fecha.

PAGO

Artículo 132º.-

- A. El pago, se realizará en la forma que se establezca la ordenanza Tarifaria y de acuerdo a los vencimientos que se fije anualmente en el Departamento Ejecutivo.
- B.
 1. se les concederá una bonificación a aquellos contribuyentes que resulten titulares de flotas de vehículos automotores empadronados en la municipalidad de Esquina y abonen el total de la deuda, según el siguiente detalle:
 - a) Desde 2 hasta 10 unidades = 40% de descuento
 - b) De 11 hasta 30 unidades = 42% de descuento
 - c) De 31 hasta 50 unidades = 46% de descuento
 - d) De 51 hasta 100 unidades = 48% de descuento

- e) Más de 100 unidades = 50% de descuento

Se considerará flota a partir de 2 (dos) vehículos empadronados a nombre de un mismo titular.

2. Todos aquellos contribuyentes que tengan el o los vehículos afectados a la producción agropecuaria y presenten la inscripción en ingresos brutos de la Provincia de Corrientes o ejerzan el comercio en la jurisdicción de esta municipalidad y presenten la habilitación comercial vigente, accederán a una bonificación de acuerdo a la siguiente escala:

- De un (1) a dos (2) vehículos = 40% de descuento

Si opta por esta opción no puede beneficiarse con la opción anterior.

3. La base para el cálculo de la bonificación será sobre el total del impuesto determinado y de todas las unidades radicadas jeeps, pick-ups, furgones, utilitarios, camiones, acoplados, tráileres, y semirremolques, quedando exceptuado en todos los casos el tipo automóvil.
4. Para acceder a la bonificación el contribuyente deberá mantener la cantidad de unidades patentadas que generaron la misma durante el periodo fiscal y estar libre de deudas de todos los vehículos del periodo fiscal anterior.
5. La presente bonificación deberá ser solicitada por el contribuyente en forma de declaración jurada, conteniendo los datos de los vehículos, y su otorgamiento estará condicionado a lo dictaminado por el D.E.M.

EXENCIONES

Artículo 133º.- De conformidad a lo establecido en el art. 213 del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes y las establecidas de la planilla anexa de exenciones, PARTE ESPECIAL, en el apartado: EXENCIONES DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS de este código. Modificado ORD 016/2013

REGIMEN LEGAL

Artículo 134º.- El impuesto de este título se regirá por las disposiciones establecidas en este Código Fiscal o en su defecto el Título Quinto, Libro Segundo del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, o por la norma que lo sustituya.

Modificado ORD 016/2014 Modificado ORD 040/2014

Es obligatoria la radicación en este municipio cuando el titular de la unidad tenga domicilio legal, fiscal, real y/o la unidad será utilizada en forma permanente dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Esquina.”

ARTÍCULO 4º: MODIFICAR Libro Segundo, Parte Especial, Título VI, artículo 136, del Código Fiscal Municipal, quedando redactado de la siguiente forma **“Artículo 136º.-** Los contribuyentes que soliciten la habilitación de los locales destinados a las actividades gravadas, deberán cumplimentar con los requisitos exigibles a tal efecto, a saber:

- a) Declaración Jurada por triplicado, conteniendo como mínimo los siguientes datos:
- b) Nombre y Apellido o Razón Social.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, donde se identifique a la persona y conste el último domicilio.
- d) En el caso de Sociedades, fotocopias del Contrato Social, fotocopia del D.N.I. de cada uno de los socios, DDJJ del responsable legal de vigencia de la sociedad, nombre de gerente y/o administrador, CUIT/CUIL.
- e) Identificar de manera clara y precisa el rubro principal y los rubros secundarios.
- f) Plano del Local, a escala, conteniendo las medidas del local a habilitar, aprobado por Obras Públicas Municipal.
- g) Certificado otorgado por Obras Públicas, aprobando si el edificio de cual se solicita habilitación o rehabilitación se encuentra en conformidad con las ordenanzas y códigos vigentes.
- h) Certificado otorgado por la Dirección de Bromatología Municipal.
- i) Libreta sanitaria, si correspondiera por la actividad a desarrollar.
- j) Fotocopia certificada del título de la propiedad o contrato de locación certificado o instrumento que acredite la posesión.

- k) Datos catastrales del inmueble donde se solicita la habilitación.
- l) Certificado de libre de multa relacionado con la actividad comercial, industrial o de servicio del solicitante expedido por el Tribunal de Faltas Municipal.
- m) En el caso de profesionales, fotocopia de la matrícula profesional.
- n) Libre deuda comercial del solicitante y de toda otras Contribuciones, Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes de este Código y Tributaria que se relacione con la actividad por la cual solicita la habilitación o rehabilitación.
- o) Libre deuda del inmobiliario y de tasas por retribuciones de servicio, del inmueble donde se solicita la habilitación o rehabilitación.
- p) Un baño, que contenga como mínimo un inodoro y un lavatorio, la cantidad puede modificarse a criterio de Secretaría de Obras Públicas.
- q) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Comprensiva vigente, si el local posee más de 150 m².
- r) Curso de Manipulación de Alimentos, si corresponde por la actividad que desarrolla.
- s) Certificado de protección contra incendios emitido por Bomberos Voluntarios.

Para la rehabilitación de los locales destinados a las actividades gravadas:

- a) Inscripción en AFIP.
- b) Inscripción en Rentas de la Provincia de Corrientes.

Ninguna actividad sujeta al control municipal, podrá desarrollarse sin haberse cumplimentado previamente con el requisito de habilitación. Los organismos municipales pertinentes procederán a la clausura preventiva de las actividades que se desarrollan en infracción.

La habilitación deberá exhibirse en lugares visibles.”

ARTÍCULO 5°: MODIFICAR el primer párrafo del artículo 15 del Título V, de la Ordenanza Tarifaria Municipal, quedando redactado de la siguiente forma **“TÍTULO V**

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS

Artículo 15°: A los fines establecidos en el Título V del Libro II del Código Fiscal el Impuesto a los Automotores y otros Rodados, sé abonará de acuerdo a las disposiciones que a tal efecto establezca este Código Fiscal y Tarifario o en su defecto la Ley Tarifaria Provincial u otra Norma que se sustituya.”

ARTÍCULO 6°: INCORPORAR al Título XII, artículo 41°, inciso e), el punto 1, 2, y 3 de la Ordenanza Tarifaria, quedando redactado de la siguiente forma: **“e) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**

Annualmente, para todo tipo de Panteones, Nichos y Sepulturas edificadas, fijando, su vencimiento los días 15 de Agosto de cada año:

1- Por Panteones de Zona 1 Preferencial	\$ 1.230,50.-
2- Por Panteones de Zona 2 Preferencial	\$ 985,00.-
3- Por Panteones de Zona 3 Preferencial	\$ 787,50.-
4- Por sepulturas edificadas tipos nicheros de más de dos catres	\$ 606,50.-
5- Por sepulturas edificadas tipos nicheros de hasta dos catres	\$ 467,50.-
6- Por sepulturas edificadas	\$ 391,50.-
7- Por sepulturas no edificadas, y tipos jardineros	\$ 296,50.-
8- Por Arrendatario de Nichos	\$ 39,00.-

ARTÍCULO 7°: INCORPORAR a la Plantilla Anexa al Código Fiscal, Reducciones y Exenciones, Parte General, punto A, Establecida por Legislación Municipal, el inciso 6.7.1 y 6.7.2, quedando redactado de la siguiente forma **“6.7.1) Los vehículos automotores adaptados al manejo de personas lisiadas, conforme a las disposiciones nacionales vigentes y utilizadas exclusivamente por estas.**

6.7.2) Los automotores de propiedad de personas con discapacidad destinados a su uso personal – no comercial – o de propiedad de sus tutores, o quien tenga designación judicial de apoyo terapéutico cuando el automotor este afectado a su servicio, para su integración laboral, educacional, social, de salud y recreativa, se deberá acreditar CUD (Certificado Único de Discapacidad). La presente exención se limitará hasta un máximo de un (1) automotor por titular de dominio, cuyo valor a los fines de la contribución, no exceda el monto que establezca la Ley Impositiva.”

ARTÍCULO 8°: MODIFICAR la Ordenanza Tributaria conforme al Anexo I que se adjunta.

ARTÍCULO 9°: DERÓGUESE toda ordenanza que formule lo contrario.

ARTÍCULO 10°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Área Ingresos, y Secretaria de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 11°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 10 de Enero de 2018.-

Índice

Resolución D.E.M.

Resoluciones Nº 704 / 2017 al 020 / 2018.....21

Resolución H.C.D.

Resoluciones Nº 054 / 2017 al 002 / 2018.....29

Ordenanza H.C.D.

Ordenanza Nº 017 / 2017 al 002 / 2018.....34